

## Resolución 1395/2007

## Ministerio del Interior

Bs. As., 26/6/2007

Publicación: B.O. 28/06/2007

## **PARTIDOS POLITICOS**

Créanse los "Registros de Partidos Políticos Sancionados, y de Partidos Políticos Suspendidos", destinados a asentar a aquellas agrupaciones políticas que la autoridad judicial resuelva sancionar con arreglo a las mandas legales previstas por la Ley N° 26.215.

**Artículo 1º** — Créanse los "Registros de Partidos Políticos Sancionados, y de Partidos Políticos Suspendidos" destinados a asentar en los mismos a aquellas agrupaciones políticas que la autoridad judicial resuelva sancionar con arreglo a las mandas legales prevista por la Ley Nº 26.215.

**Art. 2º** — Facúltese al señor Director Nacional Electoral a habilitar y disponer del uso de los mismos a los efectos previstos en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 3º** — En oportunidad de la confección de la propuesta de aportes de cualquier naturaleza a los Partidos Políticos, deberá constar en el expediente respectivo la consulta de los registros que se crean por la presente.

 ${f Art.}$   ${f 4^o}$  — Comuniquese, publiquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivese.